



GOBIERNO DE CHILE

**MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA LOS LAGOS**

APLICA SANCIÓN QUE INDICA

RES. EXENTA N° J-232/000953

PUERTO MONTT, 09 OCT. 2009

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

V I S T O S:

- a) Lo informado por la Gobernación Provincial de Llanquihue, a través de Ord. N° 804, de fecha 05 de octubre del 2009, en el que adjunta Declaración Jurada de la extranjera **María Fernanda AFANADOR SANDOVAL**, de nacionalidad venezolana;
- b) Lo dispuesto en el artículo 71 del D.L. 1094 de 1975 y artículo 148 del D.S. 597, de 1984, del Ministerio del Interior;

R E S U E L V O:

- 1.- **AMONÉSTESE** por escrito a la extranjera **María Fernanda AFANADOR SANDOVAL**, de nacionalidad venezolana, nacida el 30.08.1983, Pasaporte N° 018362785, ingresó al país el 05.07.2009, domiciliada en Pto. Navarino N° 1164, Pobl. Brisas del Sur, comuna de Puerto Montt.
- 2.- La persona mencionada anteriormente deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre extranjería vigentes en Chile,
- 3.- La extranjera señalada precedentemente dispone del plazo de 15 (quince) días para regularizar su situación o abandonar el país.
- 4.- Notifíquese a la afectada por la Policía de Investigaciones de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**ENRIQUE CÁRDENAS INOSTROZA
ASESOR JURÍDICO (S)
INTENDENCIA REGIÓN DE LOS LAGOS**

imz.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Depto. de Extranjería Ministerio del Interior.
- 2.- Gobernación Provincial de Llanquihue.
- 3.- Policía de Investigaciones de Puerto Montt.
- 4.- Arch. Depto. Jurídico Intendencia Regional. ✓



**SERGIO GALILEA OCON
INTENDENTE REGIONAL
REGIÓN DE LOS LAGOS**